



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

ACTA NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cuarenta y tres minutos (09:43) del día miércoles dieciséis (16) de enero del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoá, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, procedió con la juramentación del **DOCTOR JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA**, como miembro del Consejo Superior Universitario en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediendo para el efecto de la manera siguiente: -----

"DISTINGUIDOS MIEMBROS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DÍA DE HOY DAMOS FORMAL POSESIÓN DE SU CARGO COMO MIEMBRO DE ESTE ALTO ORGANISMO, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AL DOCTOR JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA, LUEGO DE SER CONOCIDA LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, DEL ACTA NO. 35-2018, DE SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

JURAMENTO UNIVERSITARIO

DR. JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA:

- *¿JURA VELAR PORQUE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CUMPLA CON LOS ALTOS FINES PARA LOS QUE FUE CONSTITUÍDA?*
- *¿JURA VELAR PORQUE SE MANTENGAN INCÓLUMES LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN QUE DESCANSA LA ESCENCIA DE LA UNIVERSIDAD: AUTONOMÍA, LIBERTAD, RESPETO Y HONESTIDAD?*
- *¿JURA PONER TODO SU EMPEÑO, EN QUE JAMÁS SE LESIONE LA DIGNIDAD Y EL PRESTIGIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- *¿JURA CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?*
- *¿JURA ESFORZARCE POR ORIENTAR CORRECTAMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN DENTRO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO?*
- *¿JURA PONER PARA ELLO, TODA SU VOLUNTAD, CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD, CON EL OBJETO DE LOGRAR EL PROGRESO Y EVOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO?*
- *¿JURA PROPORCIONAR ELEMENTOS DE JUICIO PARA PREMIAR E INCENTIVAR AL PROFESOR UNIVERSITARIO?*

SI ASÍ LO HICIERA, LA PATRIA SE LO AGRADECERÁ, CASO CONTRARIO LA SOCIEDAD SE LO RECLAMARÁ. Guatemala, 16 de enero de 2019.”

Posteriormente el señor Secretario General, **Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo**, hace del conocimiento que hay varias solicitudes de audiencia ante el Consejo Superior Universitario, mismas que proceden a conocer de la manera siguiente:

Audiencia a la Licenciada Cecilia Liska de León.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrita por la Licda. Cecilia Liska de León, con código único de identificación número mil seiscientos veinte espacio ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (1620 86482 0101), quien solicita *“AUDIENCIA ante los honorables miembros del Consejo Superior Universitario (CSU) en la siguiente sesión, con la finalidad de exponer mis argumentos en relación al Recurso de apelación interpuesto por mi persona, en contra del PUNTO CUARTO, Inciso 4.4 de Acta No. 15-2017, de sesión celebrada el 04 de mayo de 2017, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia”*. -----

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la LICDA. CECILIA LISKA DE LEÓN, quien se dirige a los miembros del Consejo Superior Universitario, agradeciendo la misma y con la finalidad de exponer sobre el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por su persona, el 30 de mayo de 2017 en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 15-2017 de sesión celebrada por la Junta Directiva el 04 de mayo del año 2017, y con audiencia evacuada en el mes de septiembre del 2017 ante la Dirección de Asuntos Jurídicos según lo solicitado en Providencia DAJ No. 209-2017, por lo que al respecto manifiesta lo siguiente: -----

"HECHOS:

- 1) *Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 15-2017 acuerda "Anular el fallo del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares de la Escuela de Nutrición, con relación a la Plaza No. 36", la cual me fue adjudicada como ganadora el 12 de enero del año 2017, argumentando "Que no se cumplió a cabalidad con el calendario establecido para la realización de la evaluación de la capacidad pedagógica, planificación y desarrollo de la docencia, entrega de plan de clases y desarrollo de la misma". -----*
- 2) *Se hace constar que dicha modificación en el calendario de las actividades del Concurso de Oposición, consistió únicamente en el reajuste de las presentaciones orales del desarrollo de la docencia de las Licenciadas Sandra Beatriz Morales Pérez y Cecilia Liska de León del jueves 24 de noviembre al viernes 25 de noviembre de 2016. La decisión tomada por el Jurado de Concurso de Oposición sobre el reajuste de la calendarización se realizó respetando las fechas calendarizadas originalmente (24 y 25 de noviembre de 2016). -----*
- 3) *El reajuste de las presentaciones orales del desarrollo de la docencia, **NO INCUMPLIÓ** con lo que estipula el Artículo 13 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: "Las fechas para la realización de pruebas y entrevistas deberán realizarse dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos por parte del jurado". Lo cual también se estipula en el numeral 4.3 de las Instrucciones Generales para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice "El mismo día del sorteo se indica a los postulantes la fecha, hora y lugar en que se presentarán las pruebas escritas y en que se harán las presentaciones orales. Estas no deben exceder los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de documentos por parte del jurado". -----*
- 4) *El reajuste de la presentaci' n oral del desarrollo de la docencia del jueves 24 de noviembre al viernes 25 de noviembre, se me notificó por parte de la Secretaria del Jurado de Concurso de*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- Oposición, y es necesario recalcar que en NINGÚN momento se realizó una solicitud de cambio de fecha por mi persona. -----*
- 5) *El Jurado de concurso de Oposición, como órgano electo de forma independiente según los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y apegado a la normativa universitaria referente al proceso de concurso de oposición, ajeno a toda injerencia que pueda influir en la transparencia del mismo y apegado al ordenamiento jurídico universitario, basó la toma de decisión del reajuste de las presentaciones orales del desarrollo de la docencia en criterios propios, y esta decisión NO INCUMPLIÓ de ninguna forma con lo dispuesto en los reglamentos respectivos. -----*
- 6) *El jueves 24 de noviembre de 2016, se evaluaron 5 presentaciones orales del desarrollo de la docencia y el viernes 25 de noviembre de 2016 se evaluaron 8. **Todas las evaluaciones, se realizarán bajo las mismas condiciones, respetando los reglamentos correspondientes.** Es necesario hacer notar, que dos de los profesionales que solicitaron el recurso de revisión realizaron su presentación oral el viernes 25 de noviembre de 2016 después de mi persona. -*
- 7) *Caber resaltar que **el desarrollo del concurso de oposición y las evaluaciones correspondientes, se apegaron al debido proceso y en igualdad de condiciones para todos los participantes,** respetando lo establecido en los Artículos 13, 18, 19 y 20 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 de las Instrucciones Generales para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, el reajuste de las presentaciones orales del desarrollo de la docencia de las Licenciadas Sandra Beatriz Morales Pérez y Cecilia Liska de León del jueves 24 de noviembre al viernes 25 de noviembre de 2016, NO INVALIDA el fallo del Concurso de Oposición. -----*
- 8) *Para finalizar, la normativa referente al proceso de concursos de oposición establece el marco necesario para que se realice de forma imparcial y objetiva, ajeno a toda injerencia que pueda influir en la transparencia del mismo, siempre apegado al ordenamiento jurídico universitario, estableciendo el procedimiento a seguir para la evaluación de los concursantes; asimismo las facultades tanto del jurado de concurso de oposición como del Órgano de Dirección correspondiente, se encuentran reguladas en el Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario el que se debe aplicar en congruencia con el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Por lo tanto, de la revisión y análisis de la normativa universitaria, se establece que NO está entre las atribuciones del Órgano Superior de las Unidades Académicas, el anular el fallo del Jurado de Concurso de Oposición del Profesor*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Universitario en congruencia con el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el Órgano Superior de las Unidades Académicas únicamente está facultado para emitir el Acuerdo y adjudicar la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. Por lo que, en virtud de lo antes expuesto, NO EXISTE NORMA QUE FACULTE AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR PARA ANULAR EL FALLO DEL JURADO DE CONCURSO DE OPOSICIÓN. -----

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Considerando como fundamentos legales: -----

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece “los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente peticiones a la autoridad, la que está obligada a transmitir las y deberá resolverlas conforme a la ley”. -----

Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que amparan el Recurso de Apelación interpuesto para ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución. -----

Artículos 35 y 36 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establecen que el Jurado de Concurso de Oposición es un órgano electo de forma independiente. -----

Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: “La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado”. -----

Artículo 16 numeral 16.3 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su parte conducente literalmente dice: “Que son derechos del personal académico fuera de carrera ... 16.3 Gozar de pleno de derecho de defensa de acuerdo con el debido proceso en contra de cualquier acto que directa o indirectamente viole, limite, disminuya o tergiverse sus derechos”. -----

Artículo 13 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: “Las fechas para la realización de pruebas y entrevistas deberán realizarse dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos por parte del jurado”. -----

Artículo 16 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: “El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado". -----

Artículo 18 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: "En los concursos de oposición se evaluarán los aspectos siguientes: 18.1 Capacidad académica, 18.2 Capacidad pedagógica, 18.3 Capacidad en investigación y 18.4 Currículum vitae". -----

Artículo 19 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: "La capacidad académica se evaluará de acuerdo a los siguientes factores: 19.1 Conocimientos y/o habilidades sobre la especialidad y 19.2 Aplicación de los conocimientos y/o habilidades de la especialidad en los programas de la Universidad de San Carlos". -----

Artículo 20 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: "La capacidad pedagógica se evaluará sobre los factores siguientes: 20.1 Planificación y desarrollo de la docencia y 20.2 Metodología y habilidad docente". -----

Numeral 4.3 de Instrucciones Generales para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: "El mismo día del sorteo se indica a los postulantes la fecha, hora y lugar en que se presentarán las pruebas escritas y en que se harán las presentaciones orales. Esta no deben exceder los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de documentos por parte del jurado". -----

Numeral 4.4 de Instrucciones Generales para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que establece de forma literal: "El jurado procede a evaluar los aspectos: Capacidad Académica, Capacidad Pedagógica y Capacidad de Investigación mediante las pruebas escritas y presentaciones orales consideradas en los instructivos específicos y otros procedimientos a juicio del jurado". -----

Con base a lo expuesto anteriormente, con todo respeto formulo las siguientes -----

PETICIONES

- a) *Que el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por mi persona contra el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 15-2017 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 04 de mayo del año 2017, sea elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- b) *Que el Consejo Superior Universitario declare CON LUGAR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por mi persona, en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 15-2017 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 04 de mayo del año 2017, y en consecuencia REVOCAR la resolución emitida en la cual anulan el fallo del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares de la Escuela de Nutrición, con relación a la Plaza No. 36 de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y derivado de ello ratifique por estar ajustada a derecho y al debido proceso la adjudicación de la plaza No. 36 de Profesor Titular I, 6HD, del 01 de enero de 2017 a indefinido, de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a mi persona, LICENCIADA CECILIA LISKA DE LEÓN, tal y como está establecido en el punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta No. 01-2017 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de enero del año 2017.” -----*

Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones, siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos (10:56).

Audiencia al estudiante Luis Fernando Ávila Zamora, y miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota con número de referencia: **Carta-AEU No. 039-2018**, de fecha 15 de enero de 2019, mediante la cual Luis Fernando Avila Zamora, Representante Titular ante la Junta Electoral Universitaria por la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, solicita audiencia ante el Consejo Superior Universitario para abordar el punto: “Informe sobre la Junta Electoral Universitario –JEU- “. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al solicitante quien se hace acompañar del estudiante Milton Juan José Caná Aguilar, Representante Suplente ante la JEU y dos miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”. El Sr. Avila Zamora se dirige al pleno con la finalidad de exponer algunos antecedentes sobre la Junta Electoral Universitaria, desde su creación. Para el efecto, realiza una presentación de power point, mediante la cual da a conocer la siguiente información: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

“¿Qué es la JEU?” -----

Es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se elijan autoridades universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la USAC. (Art. 67 del Reglamento de Elecciones de la USAC). -----

¿CUÁL ES SU RELEVANCIA EN EL GOBIERNO UNIVERSITARIO? -----

La JEU conoce y aprueba las elecciones de: -----

- Consejos Directivos de: -----
 - ❖ Escuelas no Facultativas -----
 - ❖ Centros Universitarios. -----
- Representaciones ante el CSU (estudiantes, catedráticos y egresados). -----

¿CÓMO SE INTEGRA? -----

- ❖ 1 representante titular y suplente del CSU. -----
- ❖ 1 representante titular y suplente, nombrados por el Rector. -----
- ❖ 1 representante titular y suplente, designado por la AEU. -----

REPRESENTACIÓN DE AEU: -----

Representante Titular: Luis Fernando Avila Zamora. -----

Representante Suplente: Milton Juan José Caná Aguilar -----

Periodo en que se ejerció la representación: -----

MAYO-NOVIEMBRE 2018 -----

18 de MAYO: Primera reunión -----

22 de NOVIEMBRE: Última reunión -----

SITUACIONES RELEVANTES -----

- Representaciones de AEU. -----
- El presidente manejaba exclusivamente toda la información. -----
- Se negó el acceso a la información pública solicitado en la primera audiencia en que se participó. -----
- Las actas las firmaba únicamente el presidente. -----
- Se conocían elecciones de órganos que no son autoridades universitarias. -----
- No se utilizaba la figura del voto razonado lo cual dificulta el respaldo de las decisiones de los representantes. -----
- No se enviaba previamente la agenda, se conocía el mismo día de la sesión. -----
- Las convocatorias no se realizaban con anticipación por parte de la Secretaría General. -----
- NO EXISTE REGLAMENTO INTERNO. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

PROPUESTAS DE LA REPRESENTACIÓN DE AEU -----

- Se solicitó a la Secretaría General que se convocara con antelación y que la convocatoria estuviera acompañada de la agenda, así como de la documentación respectiva. -----
- Se solicito ante los representantes de la JEU que las actas las firmaran los miembros atendiendo así a su naturaleza como órgano colegiado. -----
- Se solicitó a el Departamento de Asuntos Jurídicos en distintas ocasiones dictámenes que ayudaron a resolver controversias (prolongación de funciones, competencia para conocer)
- Se propuso que se realizaran tres sesiones ordinarias al mes, esto derivado de que no existe normativa al respecto. Y para poder tratar a tiempo los casos que se presentan. -----
- Se propuso la elaboración de un instructivo que contenga los requisitos mínimos para la elaboración de actas y documentos que se requieran en los procesos electorales. (Pendiente de elaborar) -----
- Se propuso la creación de un REGLAMENTO INTERNO DE LA JEU (CSU Pto. Tercero inciso 3.4 Acta No. 28-2018) -----

PERIODO DE FUNCIONES -----

“durarán en el ejercicio de sus funciones **un año**, pudiendo ser nombrados por **un año más**” (Art. 68 del Reglamento de Elecciones de la USAC) -----

COMPUTO DE PERÍODOS DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

PROCEDIMIENTO PARA COMPUTAR EL PERÍODO A UNA AUTORIDAD UNIVERSITARIA (Art. 69 del Reglamento de Elecciones de la USAC)

1. Solicitar al Secretario General que se sistematice en un documento la siguiente información que hará del cómputo de los plazos un ejercicio ordenado y fundamentado en documentación administrativa verídica: -----
 - Nombre y Cargo -----
 - Punto de acta del órgano de dirección o bien instrumento de designación al cargo. -----
 - Periodo de su cargo -----
 - Documento de toma de posesión (primera sesión en el órgano de dirección). -----
 - Observaciones -----

El documento deberá contener la información de todas las autoridades universitarias, entiéndase, Juntas Directivas, Consejos Directivos de Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas. -----

2. Añadir en cada elección que conozca la JEU un punto por separado en el cual se plasme el computo del período, en donde además se realice el análisis del caso concreto de la autoridad universitaria. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

3. El punto debe contener como mínimo lo siguiente: -----
- Consideraciones generales y legales. -----
 - Definición del periodo que ocupara la otra persona lo cual es fundamental para evitar una prolongación de funciones y para que los órganos de dirección tengan enmarcado el periodo y puedan proceder a realizar las convocatorias con previa anticipación, dándole fiel cumplimiento al último párrafo del artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- Presentada la propuesta ante la Junta Electoral Universitaria el 22 de noviembre de 2018 mediante documento JEU No.004-2018. -----
 - Propuesta adoptada por **UNANIMIDAD** en el acta No. 13-2018 de la Junta Electoral Universitaria.” -----

Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dan su punto de vista legal respecto al tema, manifestando la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que no hay omisión de denuncia por exceso en el tiempo del cargo, sin embargo, si hay delito por abandono de funciones, al tenor de lo que establece el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía y otros miembros del Consejo Superior Universitario, agradecen el informe presentado, manifestando la importancia respecto a las observaciones realizadas. Para finalizar, el señor Luis Fernando Ávila Zamora, Representante Titular de la AEU ante la Junta Electoral Universitaria, manifiesta que el objetivo principal de la presente audiencia es para informar, y velar por las Representaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel interno. Asimismo, reitera la importancia de aprobar el Reglamento Interior de la Junta Electoral Universitaria propuesto por los Representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, indicando que dicho reglamento fue conocido en Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 28-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, y trasladado a la Comisión de Reglamentos, para que emita opinión al respecto. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Audiencia a los señores: William Roberto Yax Tezo y David Girardot Pazmiño Ramírez.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 11 de octubre de 2018, presentada por los señores: **William Roberto Yax Tezo**, CUI No. 2286-89090-0101, Registro de Personal 2006-0773, Asistente Administrativo de Servicios Varios; y **David Girardot Pazmiño Ramírez**, CUI: 2484-70833-1150, Registro de Personal No. 2005-1150, Topógrafo Mayor, quienes solicitan AUDIENCIA ante el Consejo Superior Universitario para exponer sus argumentaciones respecto al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto ante el Consejo Superior Universitario, en contra de las resoluciones de la Junta Universitaria de Personal, relacionadas al proceso de despido como trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del cual fueron objeto en el mes de julio de 2018, de acuerdo con el INFORME que presentó el MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector, en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 del ACTA No. 16-2018, y del listado del personal que ahí aparece. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los señores William Roberto Yax Tezo y David Girardot Pazmiño Ramírez, sin embargo, el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa a los miembros del Consejo Superior Universitario que no se encuentran presentes los señores Yax Tezo y Pazmiño Ramírez. Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado, y proceder con la siguiente audiencia.**

Audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la **REF. SINTRAUSAC 11-2019**, de fecha 15 de enero de 2019, presentada por los señores Héctor Uriel Hernández, Secretario General; Daniel Apen Navas, Secretario de Organización; Víctor Marroquín Sabán, Secretario de Conflictos; Oseas Morataya, Secretario de Finanzas; y Carlos Patzán, miembro del Consejo Consultivo, todos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual, en nombre del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

**Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019**

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan un espacio de tiempo en la sesión agendada para el miércoles 16 de enero de 2019, para tratar el tema concerniente a la problemática de los trabajadores de la Finca Sabana Grande. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma. A continuación, el señor Héctor Uriel Hernández, Secretario General del Sindicato, se dirige con la finalidad de exponer sobre la problemática que tienen los trabajadores de la Finca Sabana Grande, derivado de la tragedia ocurrida con el volcán de fuego, en el año 2018, manifestando que serán los propios trabajadores, quienes son los afectados principales, los que expondrán al respecto. Por su parte, el señor Luis Calin, manifiesta que, por decisión personal, bajo su cuenta y riesgo decidieron volver a Finca Sabana Grande, considerando que fueron retirados de los albergues desde el 7 de diciembre de 2018. Asimismo, otro de los trabajadores manifiesta que se presentó el Coordinador de la Finca, a quien le pidieron un vehículo para poder trabajar, sin embargo, éste se negó a proporcionárselos. Indica que, el Gobierno y la Municipalidad de Escuintla los han dejado fuera de todo programa de ayuda social, lo que consideran injusto, pues también ellos fueron afectados por el desastre ocurrido con el volcán de fuego. El señor Walter Rivas, manifiesta que están pernoctando en el área del cerro, y que consideran injusto que los hayan retirado de la Finca, tomando en cuenta el tiempo que llevan de habitar en ella. Además, informa que el pasado 17 de diciembre de 2018, comenzaron a laborar nuevamente en Finca Sabana Grande, indicando que han estado anuentes a trabajar en otro lugar, sin embargo, el transporte que requirieron para su traslado nunca fue proporcionado. Por otro lado, el señor Héctor Uriel Hernández, Secretario General, manifiesta que los trabajadores no han recibido la ayuda en especie que les fue recaudada, haciendo referencia a víveres, ropa, etc., por lo que solicita se aclare qué fue de dicha ayuda. Asimismo, manifiesta que las actividades dentro de la Finca han estado de forma regular, por lo que solicita se investigue si el dinero producto de la cosecha, fue ingresado a las arcas de la Universidad, como corresponde. Reitera, que no los han llamado como Representantes de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, e indica que hicieron llegar una nota al señor Rector de la Universidad de San Carlos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

de Guatemala, con fecha 10 de enero de 2019, en donde hacen saber la situación actual de los trabajadores de la Finca Sabana Grande. A continuación, aclara que el transporte que se solicitó para que los trabajadores pudieran movilizarse desde el lugar en donde se encontraban para ir a laborar al Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, nunca llegó, por lo que no es cierto lo que manifestó en su oportunidad el Director de dicha institución, en cuanto a que los trabajadores de la Finca Sabana Grande, no habían querido ir a laborar al Instituto. Por otra parte, indica que el Centro Universitario del Sur y el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, no cuentan con espacios para albergue de los trabajadores, por lo que solicita que, bajo el principio del Derecho Humano, se les ayude a buscar soluciones, considerando que trabajadores necesitan apoyo para ellos y sus familias. Por lo que propone se trabaje en unidad con todos los sectores, en busca de soluciones. No cree conveniente crear un conflicto entre los propios sectores y los trabajadores; considera que comisión debe aportar soluciones prontas y efectivas a respecto; y solicita que, de declararse por parte del Estado, dicho lugar como inhabilitable, se les traslade a todos los trabajadores a otras áreas de trabajo, con el presupuesto asignado a la Facultad de Agronomía. Para finalizar, varios trabajadores de la Finca Sabana Grande piden se les habilite el acceso al agua potable, manifestando que de dieciséis (16) trabajadores, hay quince (15) trabajadores con sus familias en la Finca. Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita se agende el tema de los trabajadores de Finca Sabana Grande, en la presente sesión, y requiere al coordinador de la Comisión de Fincas del Consejo Superior Universitario, que les convoque a una reunión de trabajo, para tratar en específico dicho tema. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones, siendo las doce horas con treinta minutos.

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 36-2018, 37-2018, 38-2018 Y 01-2019; Y LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

1.1 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 36-2018**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 36-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subincisos del 3.1.1 al 3.1.8,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

en cuanto a la redacción de los mismos; **b)** Punto CUARTO, Inciso 4.1, en cuanto a indicar que se aprueba el Plan Operativo Anual con las modificaciones presentadas en la sesión por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía; **c)** Modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.2; **d)** Agregar voto razonado por escrito que presentará la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en cuanto al Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.5.

Se hace constar que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, **Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva**, manifestó que se abstendría de votar en el ACTA No. 36-2018, en virtud de no haber sido partícipe de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-2018

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 37-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 (pág. 280, segunda línea omitir la letra "n" y pág. 285, Artículo 24, segunda línea corregir la palabra "dese" por "desde" que es lo correcto). **b)** Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, en el sentido de copiar textualmente el contenido del documento remitido por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, en cuanto a la aprobación del Plan de Inversiones para el año 2019, del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **c)** Modificación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.5. **d)** Eliminar del Punto CUARTO, Inciso 4.5, a la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, como Representante de la Comisión nombrada en el numeral PRIMERO del acuerdo. **e)** En cuanto al Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subcinciso 4.3.1, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita que al mismo se le dé igual tratamiento que al Punto CUARTO, Inciso 4.8, considerando que la Técnica en Administración de Empresas Viviana Azucena Guzmán Martínez, ya prestó sus servicios como Auxiliar de Cátedra. **f)** Agregar voto razonado por escrito de la Licda. Ana María Azañón Robles e Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, en cuanto al Punto QUINTO, Inciso 5.1. **g)** Modificación del Punto QUINTO, Inciso 5.4, en cuanto a indicar que la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicitó que previo conocimiento del Consejo Superior Universitario de la Política Investigación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

elaborada por la Dirección General de Investigación, se traslade la propuesta presentada a la Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario.

Se hace constar que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, **Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva**, manifestó que se abstendría de votar en el ACTA No. 37-2018, en virtud de no haber sido partícipe de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018.

1.3 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 38-2018

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 38-2018**, misma que es aprobada sin enmiendas.

1.4 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 01-2019

En cuanto a la aprobación del **ACTA No. 01-2019**, la misma se difiere para la próxima sesión ordinaria.

1.5 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

- Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita que el Consejo Superior Universitario autorice las transferencias para cubrir los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos.
- Decano de la Facultad de Ingeniería solicita que, dentro del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 se incluyan algunas medidas que restringen la ejecución del presupuesto.
- Decano de la Facultad de Ingeniería solicita modificación del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 12-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de junio de 2011.
- Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- Solicitudes planteadas en audiencia por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al tema de los trabajadores de la Finca Sabana Grande.
- Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita que a los docentes que participan dentro de comisiones o tienen alguna representación dentro o fuera de la Universidad, se les asignen horas dentro de su carga académica para cumplir con dichas representaciones.
- Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicita revisión del punto donde Consejo Superior Universitario conoció la denuncia en contra del Lic. Edgar Alfredo Balsells Conde, Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- A solicitud del MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se traslada el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 como Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, por lo que se corre la numeración.
- MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita se conozca propuesta que trae en cuanto a la ejecutoria presentada ante la Corte de Constitucionalidad sobre el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a fin de respaldar lo actuado por varios miembros del Consejo Superior Universitario.

SEGUNDO PUNTOS INDICADOS COMO DE SESION PERMANENTE.

2.1 Dirección de Asuntos Jurídicos informa sobre el Amparo Provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad al señor Orlando Rene Muñoz López, propietario de la empresa mercantil INTEG.

El Consejo Superior Universitario conoce el **INFORME DAJ No. 001-2019** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Amparo Provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad al señor Orlando Rene Muñoz López, propietario de la empresa mercantil INTEG. -----

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa lo siguiente: -----

1. El 26 de septiembre de 2016, el Señor Orlando René Muñoz López, propietario de la empresa mercantil denominada INTEG, suscribió contrato Administrativo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

con la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Compra e Inducción de Energía Eléctrica al Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV, línea Trifásica 13.8 KV, en San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que en su cláusula Décima tercera indica que el contrato se dará por terminado cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: "a) en caso de evidente negligencia del contratista o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Si "EL CONTRATISTA" no entrega la introducción de energía al Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV, trifásica 13.8 KV, localizado en el Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del plazo estipulado para el efecto. c) Si "EL CONTRATISTA" fuese objeto de medida cautelar, que le impida cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si no presenta las pólizas de las fianzas o seguros de caución, así como las certificaciones de autenticidad emitidas por la entidad afianzadora respectiva; a que está obligado conforme el presente contrato; e) Si comete actos dolosos o culposos en perjuicio a juicio y calificación de "LA UNIVERSIDAD"; f) Por vencimiento del plazo contractual; g) Por Recisión acordada por mutuo acuerdo; h) Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato; i) Por incumplimiento de una de las partes, en cuyo caso la otra parte podrá dar por terminada el contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte". Y la décima quinta establece el procedimiento para dar por terminado unilateralmente el contrato "PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO: En caso que "LA UNIVERSIDAD" decida dar por terminado unilateralmente el presente contrato, lo hará con base en el dictamen que emita la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que consiste en el incumplimiento de "EL CONTRATISTA" o las circunstancias que motiven la terminación unilateral del presente contrato, para lo cual la Autoridad Administrativa Superior, emitirá un Acuerdo que disponga la terminación unilateral del presente contrato y las razones fundadas para ello, lo cual hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante la respectiva notificación del Acuerdo para los efectos legales que correspondan. Asimismo, el presente contrato podrá



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- darse por resuelto o por terminado sin responsabilidad para ninguno de los otorgantes, cuando exista común acuerdo entre las entidades contratantes".*
2. El 27 de noviembre de 2017, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitió el Acuerdo de Rectoría No. 1616-2017 en el que Acordó: "**Primero:** DAR POR TERMINADO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, UNILATERALMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 38-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, por encuadrar las actuaciones del señor Orlando René Muñoz López, propietario de la entidad INTEG, en las causales estipuladas en la cláusula Décima Tercera del referido contrato administrativo. -----
 3. El 06 de febrero de 2018, el señor Orlando René Muñoz López, presentó Recurso de Revocatoria ante el Señor Rector en contra del Acuerdo de Rectoría 1616-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017. -----
 4. El Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO, inciso 2.17 del Acta No. 19-2018, de sesión extraordinaria celebrada el 01 de agosto de 2018, conoció el dictamen DAJ No. 004-2018 (04) del Recurso de Revocatoria interpuesto por Orlando René Muñoz López y Acordó: "I) RECHAZAR para su trámite, el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por ORLANDO RENÉ MUÑOZ LÓPEZ, en su calidad de propietario de la entidad INTEG, el 06 de febrero del año 2018, en contra de la resolución contenida en el Acuerdo de Rectoría No. 1615-2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, en virtud que el memorial que contiene el Recurso de Revocatoria, no reúne dos de los requisitos establecidos en el Artículo 11, de la Ley de lo Contencioso Administrativo, específicamente los establecidos en los numerales III y V, que regulan que en el memorial de interposición del Recurso se exigirá que se indique la fecha de la notificación de la resolución recurrida y el sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada. II) Notifíquese al señor Orlando René Muñoz López, lo acordado por este Consejo Superior Universitario." -----
 5. El 11 de octubre de dos mil dieciocho, el señor Orlando Rene Muñoz López presento Amparo identificado con el número 01190-2018-00321 en contra del Consejo Superior Universitario indicando como acto reclamado la resolución del Consejo Superior Universitario en la cual se rechazó el Recurso de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- Revocatoria presentado, no se otorgó Amparo provisional, por lo que el señor Muñoz López, presento Recurso de Apelación. -----
6. El 11 de enero de 2019, fue notificado el Consejo Superior Universitario de la resolución de la Corte de Constitucionalidad de fecha 03 de diciembre de 2018 en cual se otorga el Amparo provisional solicitado en el sentido de dejar en suspenso los actos señalados como agraviantes y como consecuencia se ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala autoridad denunciada que en el plazo de cinco días contado a partir de que le sea notificado el presente fallo dicte resolución en la que le conceda el plazo de cinco días al amparista para que subsane el incumplimiento en el que pudo haber incurrido. -----
7. Por lo anterior la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda cumplir con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en el plazo establecido, en el sentido que el interponente señor Orlando Rene Muñoz López, cumpla con llenar los siguientes requisitos: 1) Indicar la fecha de la notificación de la resolución recurrida y 2) Indicar el sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada para cuyo efecto se le fija el plazo de cinco días, previo a darle tramite al Recurso de Revocatoria. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado de la resolución dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro del Amparo Número 01190-2018-00321, promovido por Orlando René Muñoz López en contra del Consejo Superior Universitario y la Secretaría General, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, en cumplimiento a la misma, se deja en suspenso el Punto SEGUNDO, Inciso 2.17 del Acta No. 19-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 01 de agosto de 2018, y como consecuencia se concede el plazo de cinco días al señor ORLANDO RENE MUÑOZ LÓPEZ para que cumpla con llenar los siguientes requisitos: 1) Indicar la fecha de la notificación de la resolución recurrida y 2) Indicar el sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada, previo a darle trámite al Recurso de Revocatoria. SEGUNDO: Notifíquese.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

2.2 Análisis de la situación coyuntural del país.

El Consejo Superior Universitario procede a realizar un análisis de la situación coyuntural del país. Para el efecto se hacen presentes la Licda. Geidy Magali de Mata Medrano, Coordinadora General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC), junto a su equipo de trabajo. Al respecto, la Licenciada de Mata Medrano, manifiesta que en el Boletín de Coyuntura No. 9, correspondiente a la semana del 16 al 23 de enero de 2019, se analizó la situación actual de la crisis política, tomando en cuenta los principales acontecimientos suscitados en la última semana. Para ello se establecieron dos enfoques: uno jurídico y otro político. Además, se señalan las contradicciones del informe de gobierno en el marco de dicha crisis política y por último se presenta una visión de las repercusiones que el informe de la calificadora de riesgo Moody's emitió el pasado miércoles 9 de enero, y que alerta a Guatemala sobre el futuro que pueda tener, debido a la continuada crisis política. En este sentido, mediante el contenido del Boletín de Coyuntura No. 9, el IPNUSAC provee a las autoridades universitarias insumos para la toma de decisiones, considerando el rol de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales. -----

Como primer punto, el **LICENCIADO LISANDRO ACUÑA**, procede a realizar una presentación del análisis jurídico sobre la situación actual, exponiendo para el efecto lo siguiente: -----

"Análisis jurídico antejuicio 291-2018" -----

Fundamento legal del antejuicio -----

Artículo 183 de la Constitución Política, permite al Ejecutivo conocer acerca de la política exterior.

Tiempo record en tramitarlo -----

Dicho caso fue tramitado en 29 días, mientras el promedio de duración de los antejuicios es aproximadamente de 273 días. -----

Improcedencia de los antejuicios -----

Ley de amparo exhibición personal y de constitucionalidad -----

- **ARTÍCULO 167. Ejercicio de Funciones.** Los magistrados de la Corte de Constitucionalidad ejercerán sus funciones independientemente del órgano o entidad que los designó y conforme a los principios de imparcialidad y dignidad inherentes a su investidura. **No podrán ser perseguidos por las opiniones expresadas en el ejercicio de su cargo.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- **ARTÍCULO 185. Vinculación de las decisiones de la Corte de Constitucionalidad.** Las decisiones de la Corte de Constitucionalidad vinculan al poder público y órganos del Estado, y tienen pleno efecto frente a todos. (Deja sin materia a la CSJ). -----

Acción de amparo presentada por el PDH. Efectos. -----

- **ARTÍCULO 11. Competencia de la Corte de Constitucionalidad.** Corresponde a la Corte de Constitucionalidad, conocer en única instancia, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, en los amparos interpuestos en contra del Congreso de la República, la Corte **Suprema de Justicia**, el Presidente y el Vicepresidente de la República. -----

Ley de amparo exhibición personal y de constitucionalidad -----

- El artículo 60 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece “La Corte de Constitucionalidad conocerá de todos los recursos de apelación que se interpongan en materia de amparo”. -----
- El Artículo 68 del mismo cuerpo legal estipula “La Corte de Constitucionalidad podrá anular las actuaciones cuando del estudio del proceso establezca que no se observaron las disposiciones legales, debiéndose reponer las actuaciones desde que incurrió en nulidad”. -----
- Así mismo el Artículo 69 establece “Contra las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad sólo procede la aclaración y ampliación...” -----
- Artículo 8 de la Convención en ningún momento entra en contradicción con las normas propias de la Constitución sino al contrario amplía los derechos individuales del guatemalteco, por lo cual esta si puede ser de aplicación positiva en el derecho guatemalteco. (Gaceta No. 18, expediente No. 280-90, página No. 99, sentencia: 19-10-90 98). -----

Improcedencia de la recusación e inhibitoria -----

- No se encuentra congruencia en aplicar los impedimentos, excusas y recusaciones establecidos en la Ley del Organismo Judicial, con el objetivo de evitar que los magistrados de la CC conozcan del amparo. Debido a que los tres supuestos jurídicos se acotan a la facultad de los jueces y magistrados de la CSJ en el ejercicio de su jurisdicción procesal y no constitucional. -----
- **Antinomia Constitucional de la Ley en Materia de Antejjuicio con la LAEPC** -----
Artículo 167 de la Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad (LAEPC) exonera a los magistrados de la CC por las opiniones vertidas por sus resoluciones, la ley en materia de antejjuicio somete a dichos magistrados al antejjuicio. Principio de jerarquía de las normas. -----

Antejjuicio Diputada Montenegro -----

La reforma del artículo 407 N, que adiciona la literal O, exime de cualquier responsabilidad a la Diputada Nineth Montenegro, acotado al artículo 15 Constitucional, que establece la irretroactividad de la Ley Penal, excepto en materia penal y cuando favorece al reo; precepto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

constitucional aplicable al delito de Financiamiento Electoral Ilícito cuya reforma ya no se aplica a los secretarios generales de los partidos políticos. -----

Artículo 53 del Acuerdo 27-2016 establece como requisito para participar a cargos por elección popular cumplir con el artículo 113 Constitucional, lo que podría generar la interposición de amparos para no permitir su participación, atendiendo a que la resolución compete emitirla al TSE. (No cumple requisito de idoneidad). -----

Posible acción por la Diputada: el amparo, aduciendo la presunción de inocencia (tiempo en tramitarlo 90 días, posterior a que conozca la CSJ). -----

Escenarios -----

1. La Corte Suprema de Justicia pudo extralimitarse en sus funciones al conocer de los antejuicios en contra de los magistrados de la CC, de igual manera al ignorar la jurisprudencia constitucional en el tema. Debe considerarse que la CSJ remite al Congreso de la República los antejuicios, existiendo un amparo por resolverse. -----
2. El trámite de los antejuicios en el Congreso de la República independientemente se declaren a lugar a formación de causa con 105 votos (probables), no interrumpe el efecto del amparo, sino que obliga a los magistrados de la CC a resolverlo en el momento que consideren prudente.
3. Pueden preverse acciones legales en contra de los magistrados de la CSJ, cuya probabilidad que sean declarados con lugar los antejuicios por el pleno del Congreso de la República es mínima, considerando que lo resuelto por la Corte hasta el momento, favorece a los diputados y algunos grupos de poder. -----
4. Las acciones descritas no influyen jurídicamente en el desarrollo del proceso electoral. -----
5. Se prevé acciones legales y solicitudes de antejuicios como estrategia para impedir la participación de candidatos por elección popular, acotado al artículo 113 constitucional. -----
6. Los mecanismos jurídicos son una estrategia para distraer la atención (aprobación de iniciativas, control de comisiones de postulación, blindaje).” -----

En segundo lugar, el **LICENCIADO CRISTHIAN MANOLO CASTILLO**, procede con la presentación del análisis político, exponiendo para el efecto lo siguiente: -----

“Movilizaciones sociales y ambiente pre-electoral 2019 -----

a. Contexto y análisis político -----

b. Escenarios -----

Contexto Político -----

- Reacciones tardías por la vía de movilizaciones que rechazan la expulsión de la CICIG -----
- Resolución tardía de la CC -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- Aunque hay gran cantidad de **posicionamientos públicos** de actores nacionales e internacionales, institucionales, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, colectivos urbanos, iglesias, organizaciones campesinas y de pueblos originarios, ante la sorpresiva decisión presidencial, no han logrado revertir la situación y muchos evitan platear al Ejecutivo que se retracte de la decisión -----
 - No ha habido acción colectiva que ponga en jaque la decisión -----
 - Las acciones de desgaste a la CC, al MP y a diputados de oposición tiene mas una utilidad de distractor que jurídica -----
 - **Se ha disipado** la duda razonable de la intención del ejecutivo de buscar un Estado de excepción que pudiera confrontar por la vía de la fuerza a actores que adversen su decisión de expulsar a la CICIG -----
 - El art. 194 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de rango constitucional, taxativamente establece que **“la declaratoria de un estado de excepción no suspenderá el proceso electoral. La Ley de Orden Público deberá garantizar la vigencia de los derechos y libertades constitucionales necesarios para que la actividad electoral y de campañas políticas pueda llevarse a cabo de manera que no afecte el proceso electoral ni incida en sus resultados.”** ----
 - La indignación ciudadana, podría traducirse en expresiones masivas de rechazo a **decisiones precipitadas y abiertamente confrontativas del Congreso de la República**, si decidiera por ejemplo legislar unilateralmente respecto de la eliminación de las barreras al Transfugismo --
- Escenarios** -----
- **Tendencial:** el Ejecutivo logra **disipar** con el tiempo y en medio del evento electoral convocado el **malestar** en algunos segmentos de la población que adversan su decisión de expulsar a la CICIG, se hace innecesario el establecimiento de algún nivel de los estados de excepción y aunque no se restituye la CICIG, las investigaciones contra la corrupción y la impunidad, seguirán siendo efectivas mediante el apoyo al MP del FBI, la DEA y ICE a la **Fiscalía Transnacional** del MP. -----
 - **Probable:** las presiones ejercidas por la secretaría general de naciones unidas y la comunidad internacional para evitar una **derrota abrumadora respecto de la expulsión de CICIG de Guatemala**, logran que se **reactive la comisión** en el país, en condiciones muy **limitadas**, dedicada a justificar mediante el mandato de **trasladar capacidades al MP** el alcance en el periodo para el cual fue ratificada por el presidente Morales el cual concluye en septiembre de 2019, **sin** que se constituya en una **variable política** que pueda **catapultar actores políticos emergentes post 2015**, ni **aglutinar una fuerza ciudadana de contrapeso a Jimmy Morales**, o



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

que concrete su relevo previo a finalizar su mandato, por señalamientos judiciales o por renuncia. -----

- **Catastrófico:** ante el rompimiento de las correlaciones de fuerza favorables a los interés de la alianza oficialista-conservadora en el Congreso de la República y la ralentización de la imposición del proyecto político de **contrarreforma de Estado** algunos de los actores mas autoritarios de la alianza presionarían para contar con **herramientas legales y de fuerza** que pudieran permitirles desarticular a sus oponentes políticos, aún a pesar del blindaje del evento electoral contenido en el art. 194 de la LEPP. -----
- **Ideal:** se disipa la tensión política generada por la confrontación entre Ejecutivo-CICIG-Secretario General de la ONU, pasando a un plano insignificante en contraposición del proceso de Elecciones Generales, el cual discurre **sin contratiempos ni amenazas de desestabilización**, se logra un adecuado proceso **de fiscalización del financiamiento** de los partidos políticos y **se reduce el margen de control de poderes fácticos de las autoridades electas en el evento electoral.** -----

Recomendación para líneas de acción institucionales -----

- Se recomienda integrar un equipo interno de la USAC, al más alto nivel que monitoree todos los eventos determinantes del 2019, desde la elección del próximo Contralor General de Cuentas, hasta la toma de posesión de Magistrados a Corte Suprema de Justicia y autoridades electas para el periodo 2020-2023.” -----

El penúltimo informe presidencial: luces y sombras

Como ha sido usual en el período democrático, cada 14 de enero el presidente del Organismo Ejecutivo rinde su informe de logros y resultados y lo envía o presenta al Congreso de la República. El informe es elaborado por SEGEPLAN, la oficina del gobierno encargada del ciclo de la planificación, y de la evaluación de la política pública, y también, como es usual, se trata de un compendio voluminoso de actividades, buena parte de ellas no concatenadas entre sí, y poco vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. -----

De acuerdo con declaraciones de Miguel Angel Moir, el informe se centra en logros en carreteras, educación y salud. Se incluyen ocho capítulos divididos en los cinco ejes de gobierno: lucha contra la corrupción, seguridad, salud, educación y desarrollo económico. También se incluye un apartado con las acciones que logró Guatemala en el plano internacional, y los resultados de la ejecución de los consejos de desarrollo, la política fiscal y macroeconómica, así como de ambiente y recursos naturales. -----

El Diario de Centroamérica (14 de enero de 2019) resume los logros en los siguiente: el ingreso a la OCDE, los 188 días promedio de clases efectivas, los decomisos de cocaína, la baja de la tasa de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

homicidios, el masivo apoyo en la consulta popular sobre Belice, la certificación anti sobornos (conocida como ISO 37,001), el cierre de la queja ante la OIT, la inauguración de la Escuela Nacional de la Marimba, la prevención del cáncer de matriz, la recuperación de la red vial, la certificación ISO 9,001-2,015 en sistemas de gestión de calidad, el censo de población y vivienda, y la lucha en contra del trabajo infantil. -----

Sin ánimo de demeritar algunos resultados parciales, cada logro debe analizarse por separado y tomemos aquí algunos casos paradigmáticos: -----

Primero, el “ingreso a la OCDE”: se trata de un simple ingreso como observador a algunas instancias de análisis de la OCDE, que es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, que aglutina a los países más avanzados del orbe. De ninguna manera se trata de la aceptación de Guatemala como miembro ex officio de la OCDE. De la región es Costa Rica el país que denota los mayores avances para ser aceptado como parte integral de la OCDE. -----

Segundo, los históricos decomisos de cocaína, contrastan con las acusaciones de narcotráfico incluso de importantes mandos militares, que han implicado reacomodos constantes de los más altos oficiales al mando de puestos militares de importancia como los de Petén, Puerto Barrios y otros no menos importantes. -----

Incluso el nombramiento de Carlos Tohom Escobar como Director de la Policía Nacional, y los cambios llevados a cabo por el actual Ministro de Gobernación han sido motivos de alta preocupación sobre la sinceridad gubernamental en relación con el combate al narcotráfico. -----

Tercero, el anunciado “cierre de queja ante la OIT”. Se trata de una afirmación a medias, en virtud de que la OIT continúa observando con preocupación al país, principalmente a raíz de los más recientes acontecimientos en relación con CICIG y la falta de recuperación económica. Desde el año 2013 se fijó una hoja de ruta tripartita: trabajadores, empresarios y gobierno, estando diversos puntos que no se han cumplido, tal es el caso de la situación de los derechos humanos en general, la reforma laboral y del servicio civil, y diversas condiciones de largo plazo en torno a la libertad sindical. -----

Cuarto, El informe resalta cierta revitalización de la infraestructura vial, con la recuperación de caminos y la puesta en marcha de licitaciones importantes, derivado el hecho, entre otros factores, de que el actual Ministro del CIV (Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda), ha mostrado mayor capacidad de decisión en materia de adjudicación de obra, a pesar de múltiples acusaciones de falta de transparencia, y es que como bien se sabe a partir de los casos de Construcción y Corrupción, es en el seno de dicho Ministerio en donde se observó uno de los epicentros de la corrupción estatal. Un logro importante en materia de infraestructura, aun cuando de corto trayecto y dimensiones, se refiere a la habilitación del primer tramo de libramiento de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Chimaltenango que en parte ayuda a desahogar el tránsito en tal punto de la ruta Interamericana, al menos desahogando el paso por El Tejar, pero confluyendo aún en un nudo importante a la altura del cruce de Los Aposentos. -----

La obra refleja las tribulaciones que ha tenido la obra pública desde abril de 2015 cuando se fortalecieron los candados, y los problemas de la expropiación de terrenos, que han sido también un problema de altos vuelos para completar la Franja Transversal del Norte. -----

Quinto, el informe resalta el cumplimiento de los 180 días de clase, aun cuando el problema de la educación en Guatemala sigue siendo estructural, con un ministerio que absorbe una importante cantidad de recursos del presupuesto nacional, sin ofrecer aún calidad educativa, ni una adecuada educación para el trabajo, con una cobertura hacia la baja y con graves deficiencias del alumnado en temas básicos como lenguaje y matemáticas. -----

Por otro lado, para un análisis crítico, debe entenderse que la alta prioridad política del gobierno y sus sectores aliados en el Congreso y en las cortes del país ha sido adelantarse, incluso con medidas de fuerza, al suspender el convenio con la CICIG y especialmente la presencia del Comisionado Iván Velásquez Gómez. -----

En salud, si bien se solucionó en parte la huelga de los médicos de la salud pública, el ministerio del ramo sigue sin ofrecer soluciones integrales a la salud inclusiva, la construcción de hospitales, salvo la importante obra hospitalaria de Villa Nueva, y con un rezago muy algo en materia de desnutrición crónica en niños, en la que se observan indicadores parecidos a diversos países africanos. -----

Retos y desafíos de coyuntura de 2018 fueron, sin lugar a dudas, la hambruna mostrada en el corredor seco, que ha comenzado a ser paliada con transferencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y la erupción del Volcán de Fuego, que tuvo sus puntos más altos en el mes de junio y que afectó vastas zonas de Sacatepéquez y Escuintla, en donde se cuestionó al gobierno por el trabajo de alerta de parte de CONRED y por los mecanimos de trato y diálogo con los sobrevivientes. Las deficiencias en el diseño y ejecución de obra pública se observan claramente en este caso, en donde las soluciones de vivienda y albergue para los afectados directos aún no llegan a fondo. -----

Como bien sabemos, el tema macroeconómico ha sido parte del orgullo político en los sectores oficiales pues es usual que se valoren los esfuerzos en materia de estabilidad macroeconómica: baja inflación, alto nivel de reservas internacionales, disponibilidad de crédito para el funcionamiento del circuito económico, bajo déficit fiscal y un nivel de tipo de cambio estable. En este tema Guatemala continúa siendo un ejemplo en América Latina, especialmente si lo contrastamos con casos como el venezolano o el argentino. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

En el ámbito de lo económico, la estabilidad disfraza un problema estructural de la economía guatemalteca, y que seguramente se obviará en el informe, tal cual es el déficit secular de la balanza comercial: se estima que dicho déficit estará aumentando casi un 30 por ciento respecto del año anterior, resultado de un incremento de las importaciones y de la reducción esperada de las exportaciones, como producto de una baja en los precios internacionales de productos básicos como el azúcar, el café y el aceite de palma.” -----

Como tercer punto, el **LICENCIADO EDGAR ALFREDO BSELLES CONDE**, procede a presentar una visión de las repercusiones que el informe de la calificadora de riesgo Moody's emitió el pasado miércoles 9 de enero, y que alerta a Guatemala sobre el futuro que pueda tener, debido a la continuada crisis política. Para el efecto, procee a exponer lo siguiente: -----

“El riesgo país: Una luz amarilla -----

- *La calificadora de riesgo Moody's emitió el pasado miércoles 9 de enero un comunicado del servicio de suscripción para inversionistas, en donde advierte sobre el posible impacto negativo en el riesgo país por la decisión del Presidente Jimmy Morales en torno a la expulsión de la Comisión Internacional en Contra de la Impunidad en Guatemala –CICIG, indicando que por ahora no cambia la calificación, pero alertando sobre esa posibilidad, dado el impacto y repercusiones que ello podría tener a futuro. -----*
- *El tema del riesgo país es una macrovariable cuidadosamente monitoreada por las autoridades económicas en América Latina, las naciones emergentes y en general por los países del orbe, en virtud de que la denominada deuda soberana tiene un precio y una tasa de interés, a nivel internacional, y sobre tales indicadores se establecen las referencias para los documentos y títulos de deuda privados, municipales y de otras denominaciones, influyendo todo ello en indicadores colaterales como la inflación, el tipo de cambio y principalmente el crédito en Quetzales y Dólares. -----*
- *El comunicado de Moody's asevera que la medida que tomó el gobierno es negativa para el crédito en virtud de que la expulsión de CICIG debilita los esfuerzos para mejorar el Estado de Derecho, en un país que cuenta con elevados niveles de corrupción. -----*
- *En declaraciones de Gabriel Torres, analista de Moody's a Prensa Libre (9 de enero de 2019), asevera lo siguiente: “en este caso estamos diciendo que esto es algo negativo desde el punto de vista crediticio, pero no estamos cambiando la calificación por ahora, tampoco la perspectiva”. La calificación de Moody's para Guatemala es Ba1, que en términos de los parámetros de la firma es: Estable. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- *El comunicado de Moody's subraya el tema de la corrupción en Guatemala y subraya que la CICIG ha tenido éxito en romper las redes criminales y presionar por casos de corrupción de alto impacto, incluida la investigación sobre corrupción de 2015 en torno a la cúpula presidencial Pérez Molina-Baldeti. -----*
- *El comunicado también cita importantes análisis y estudios comparativos, vinculados con el riesgo país mundial, tal es el caso del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional y los Indicadores de Gobernanza Mundial para Guatemala. En ambos el país muestra un declive, colocándose en el pelotón de rezagados de América Latina, muy lejos de Chile, Uruguay o Costa Rica. -----*
- *El problema, de acuerdo al monitoreo de IPNUSAC, es que a partir del último trimestre de 2017 se acentuaron los análisis y advertencias, tanto de las calificadoras, como del propio Fondo Monetario Internacional, en relación a la crisis institucional y del Estado de Derecho en el país.*
- *The Economist, la revista de economía internacional más leída y respetada en el orbe, y en torno a la cual los países latinoamericanos efectúan sendos esfuerzos para resaltar como ejemplos de atracción de inversiones, publicó en su número más reciente un reportaje sobre Guatemala en el que subraya las diferencias entre el Presidente Morales y las cortes del país, especialmente la de Constitucionalidad. -----*
- *El reportaje de The Economist tiene una connotación negativa en torno al clima de corrupción en Guatemala, que lógicamente es visto por los inversionistas internacionales como una contraccorriente al ansiado Clima de Inversión, al punto que en el propio comunicado se efectúa un análisis preocupante sobre el nuevo período electoral, subrayando que la presencia de Thelma Aldana en el espectro electoral es parte vital de los ataques de Morales y su entorno político aliado. Se finaliza así con una premonición de cuidado ante el ambiente electoral que se abre. -----*

Cabe indicar que iguales signos de preocupación han mostrado sendos comunicados oficiales de la Comunidad Europea, el gobierno alemán, la congresista demócrata Norma Torres y el Senador Patrick Leahy, el segundo senador más popular de los Estados Unidos, luego de Bernie Sanders, ambos demócratas." -----

Para finalizar, la Licda. Geidy Magali de Mata Medrano, manifiesta la importancia de trabajar una agenda mínima desde el Consejo Superior Universitario, indicando que ellos desde el IPNUSAC, ya cuentan con una propuesta al respecto. -----

Al respecto, el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, manifiesta que participó recientemente de su primera reunión con el Foro Guatemala, junto al Licenciado Cristhians Castillo, del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

cual la Universidad de San Carlos de Guatemala y Universidad Rafael Landívar son las coordinadoras. Por su parte, el Licenciado Castillo manifiesta que en estos momentos se plantea la necesidad desde el Foro Guatemala, de establecer un frente amplio, con la finalidad de integrar a las dieciocho organizaciones que lo conforman, a un taller de planificación. En virtud de lo anterior, el señor Rector, MSc. Ing. Murphy Paiz, solicita que en la próxima sesión ordinaria, se aborde el tema, en relación a la situación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de trazar la ruta de cómo se debe seguir. Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita al abogado del instituto que ilustre, cuáles son los efectos legales de que la CICIG se retire del país, haciendo énfasis en qué sucederá con los casos que actualmente se llevan por parte de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Al respecto, el Licenciado Lisandro Acuña, manifiesta que los jueces están siendo respetuosos de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, por otra parte, considera que el disolver la Corte de Constitucionalidad del país, es un proceso que debería irse a una consulta popular. Finalizada la exposición, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, se retiran del salón de sesiones: Licda. Geidy Magali de Mata Medrano, Lic. Lisandro Acuña, Lic. Cristhians Castillo y Lic. Edgar Balsells Conde. -----

A continuación, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de comunicar a la población guatemalteca, el análisis realizado por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales (IPNUSAC), en virtud de lo anterior, se propone la elaboración de un nuevo comunicado, solicitando que el mismo resuma en esencia lo expuesto por IPNUSAC, en cuanto a los aspectos: político, jurídico y riesgo país. Asimismo, se propone se convoque a una sesión extraordinaria, el próximo viernes 18 de enero de 2019, considerando que en dicha fecha se tiene previsto que el Tribunal Supremo Electoral emita la Convocatoria a Elecciones Generales 2019. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario se muestran anuentes ante la propuesta realizada con anterioridad, y proponen que luego de aprobado el comunicado, se de lectura al mismo mediante una conferencia de prensa. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de las propuestas realizadas por varios de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer a la Licda. Geidy Magaly de Mata Medrano, Coordinadora General del Instituto de Análisis e Investigación**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

*de los Problemas Nacionales -IPNUSAC- y a su equipo de trabajo, la labor realizada y lo expuesto durante la presente sesión. **SEGUNDO:** Convocar a Sesión Extraordinaria, el próximo VIERNES 18 de ENERO de 2019, para seguir con el análisis de la situación coyuntural del país (comunicado y conferencia de prensa). **TERCERO:** Solicitar al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales que trabajen en un proyecto de comunicado, mismo que deberá ser presentado durante la sesión aprobada en el numeral anterior.*

2.3 Situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a realizar un análisis de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Director General Financiero manifiesta que el presupuesto del año 2018 aún no se ha cerrado, considerando que varias unidades ejecutoras están entregando sus cierres contables, por lo que han solicitado a las Unidades Ejecutoras que liquiden, y presente sus estados financieros a más tardar el 31 de enero de 2019. Asimismo, manifiesta que varios tesoreros no generaron nóminas, por lo que están evaluando ampliar las fechas para hacer efectivos dichos pagos. Hace referencia a que el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 36-2018 aprobó el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, mismo que por primera vez en años, si el Estado de Guatemala cumple con todos los aportes ordinarios y extraordinarios, se encuentra totalmente financiado; hace del conocimiento que la comunicación con el Ministerio de Finanzas Públicas continúa abierta. A continuación, aclara que, aún cuando el presupuesto 2019 esta asegurado, no significa que las asignaciones adicionales que solicitan las unidades académicas puedan cumplirse, por lo que tomó la decisión de girar una circular a todas las unidades ejecutoras para que tomen en consideración lo anterior, sin embargo, han solicitado a los centros universitarios que trasladen sus solicitudes de asignaciones, para que a más tardar el día viernes se estén haciendo las asignaciones correspondientes. En virtud de lo anterior, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan: **a)** Queden en suspenso las políticas de austeridad aprobadas en el año 2018, **b)** Se deje sin efecto, el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018, específicamente lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el NUMERAL DOS del acuerdo correspondiente, **c)** Se liberen los concursos de oposición y **d)** Se contemple durante el presente año el pago de promociones docentes. Al respecto, el Director General Financiero manifiesta que para promociones docentes existe un saldo de 35.0 millones de quetzales, por lo que las Unidades Académicas deberán trasladar las solicitudes correspondientes, para el efecto. En cuanto a las demás solicitudes, manifiesta que es necesario seguir ubicando fondos para cubrir las asignaciones que requieren de un presupuesto adicional. Por su parte, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que se elaboró un memorial por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en adición a la solicitud de ejecutoria presentada por varios miembros del Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, en cuanto a la asignación del presupuesto a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el mismo sea analizado y consensuado por este Honorable Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, considerando varias de las solicitudes de sus miembros, por amplia mayoría, **ACUERDA: PRIMERO: Derogar la prohibición de Ejecución del Gasto de los Renglones Presupuestarios siguientes: 1) RENGLÓN 262 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", "...lo relativo a asignaciones de cuotas de combustible mensual que se autorizan de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 19 del Reglamento de Gastos de Representación, viáticos, Gastos conexos, Gastos de Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala..." 2) RENGLÓN 419 "OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES" (Ayudas Económicas). Ambas prohibiciones contenidas en el numeral 2) del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de septiembre de 2018. SEGUNDO: La derogatoria de las referidas prohibiciones, tendrá vigencia a partir del 16 de enero de 2019. TERCERO: Solicitar a la Dirección General Financiera la elaboración de un dictamen para establecer si continúan las demás medidas de austeridad aprobadas durante el año 2018. CUARTO: Notifíquese.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 Propuesta de Conformación de Comisiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. 0009-01-2019**, emitido por el MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 11 de enero del año en curso, mediante el cual en correspondencia con lo estipulado en el artículo 4º. "A" del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, presenta a consideración la propuesta de las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario, año 2019. El Consejo Superior Universitario al proceder con el análisis de propuesta presentada por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en consideración varias de las propuestas realizadas por sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo que establece el ARTÍCULO 4 "A" del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, de la manera siguiente:**

ORDINARIAS

COMISIÓN DE POLÍTICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:

MSc. ING. MURPHY OLYMPTO PAIZ RECINOS (Rector USAC)

Presidente

DR. EN ARQUITECTURA BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN

Coordinador

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo (Secretario General USAC)

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Lic. Luis Antonio Suarez Roldán

Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar

Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa

Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado

Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios

Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Sra. Lila María Fuentes Figueroa
Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo
Arqta. Alice Michele Gómez García (**Coordinadora General de Planificación**)

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

LIC. GUSTAVO BONILLA

Coordinador

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa
Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Licda. Ana María Azañón Robles
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Víctor Hugo Mayen García
Sra. Lila María Fuentes Figueroa

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz
Licda. Ana María Azañón Robles
Sra. Lila María Fuentes Figueroa
Sr. Keevin Josué Gonzálaz Torres
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Sr. Víctor Hugo Mayen García

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sra. Lila María Fuentes Figueroa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Lic. Zoot. Luis Bernal Larrazabal
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Sr. Víctor Hugo Mayén García
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN

Coordinador

Lic. Juan Carlos Palencia Molina (Director General Financiero)
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Lic. Urías Amitaí Guzmán García
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales
Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo

COMISIÓN DE DOCENCIA:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, (Secretario General USAC)
Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Ing. Agr. Carlos Augusto Mazariegos Herrera
Lic Edwin Pedro Ruano Hernández
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo
Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sr. Keevin Josué González Torres
Sra. Lila María Fuentes Figueroa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DR. JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA
ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ
Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Licda. Ana María Azañón Robles
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa
Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Sra. Lila María Fuentes Figueroa

Coordinador
Secretario

EXTRAORDINARIAS

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES:

LIC. GUSTAVO BONILLA
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Licda. Ana María Azañón Robles
Sr. Víctor Hugo Mayén García
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo

Coordinador

COMISIÓN DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, RECUPA:

DR. RUBÉN DARIEL VELÁSQUEZ MIRANDA
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo (Secretario General USAC)
Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. en Arquitectura Byron Alfredo Rabé Rendón
Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado

Coordinador



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Srita. Elena María Galindo Morataya
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

COMISIÓN DE FINCAS:

DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL

Coordinador

Decano
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López

Decano
Facultad de Agronomía.

Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos
Facultad de Agronomía

Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan

Representante de los Catedráticos
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Srita. Neydi Jassmine Juracán Morales

Representante de los Estudiantes
Facultad de Agronomía

Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Representante de los Estudiantes
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Sr. Víctor Hugo Mayén García

Representante de los Estudiantes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

Representante de los Estudiantes
Facultad de Ciencias Económicas

Dirección General Financiera

(nombramiento de dicha Dirección)

Dirección de Asuntos Jurídicos

(nombramiento de dicha Dirección)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

**Unidad de Inducción y Desarrollo de la
División de Administración de Recursos Humanos**
(nombramiento de dicha Unidad)

Coordinador

Finca Universitaria “BULBUXYA”,
Facultad de Agronomía.

Coordinador

Finca Universitaria “SABANA GRANDE”
Facultad de Agronomía.

Director de

Fincas Universitarias “MEDIO MONTE” y “SAN JULIAN”
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

COMISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

DR. JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA

Coordinador

Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Lic. Zoot. Luis Bernal Larrazábal
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco
Sr. Víctor Hugo Mayén García

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

LIC. DIMAS GUSTAVO BONILLA

Coordinador

Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Herrera
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urízar
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Dr. Mario Gilberto Córdón Samayoa
Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Licda. Ana María Azañón Robles
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Sr. Víctor Hugo Mayén García
Srita. Elena María Galindo Morataya
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

COMISIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, SEGURIDAD Y RESILIENCIA

Observación: Los DECANOS elegirán al coordinador, según la rotación le corresponde en el año 2019 al Decano de la Facultad de Agronomía.

Decano de la Facultad de Agronomía

Coordinador

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Decano de la Facultad de Arquitectura

Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil

Representante por el

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala

Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera

Representante por el

Colegio de Arquitectos de Guatemala

Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado

Representante de los Catedráticos

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan

Representante de los Catedráticos

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Lic. Oscar Federico Nave Herrera



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Representante de los Catedráticos
Facultad de Agronomía
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos
Facultad de Ingeniería
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Arquitectura
Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz

Representante de los Estudiantes
Facultad de Ingeniería
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Odontología
Sr. Keevin Josué González Torres

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Agronomía
Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales

Coordinadora General de Planificación, quien se desempeñará como Secretaria de la Comisión y podrá ser auxiliada por los Asesores Planificadores que designe.

Coordinador o Representante del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres, CEDESUD.

Representante de la Dirección General de Administración, DIGA.

Representante de la Dirección General Financiera, DGF

Representante de la Dirección General de Investigación, DIGI



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Representante de la Dirección General de Docencia, DIGED.

Esta Comisión contará con el apoyo y asesoría de REDFIA.

- *En atención a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.8, de Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 17/05/2017; se incluye como Miembro de esta Comisión al: **Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez.***

COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Observación: Los DECANOS elegirán al coordinador

Decano de la Facultad de Arquitectura, FARUSAC

Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón

Decano de la Facultad de Ingeniería, FIUSAC

Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, FCM

Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva

Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Sr. Víctor Hugo Mayén García

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas

Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología

Sr. Keevin Josué González Torres

Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, ECP

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina.

Coordinadora General de Planificación, CGP

Arqta. Alice Michele Gómez García

Director General de Administración, DIGA

Inga. Wendy López Dubón

Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, DBEU

Dr. Erick Arnoldo Porres Mayén



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Delegados de la USAC ante el CONADI.

Rep. Titular: M.A. Rosa Idalia Aldana Salguero

Rep. Suplente: Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo

SEGUNDO: *Cuando un miembro o consejero finalice su período o se declare la vacante, la persona que haya sido electa para sustituirlo tomará su lugar, siempre y cuando el Consejo Superior Universitario no disponga lo contrario. -----*

TERCERO: *Las Comisiones que tengan puntos que resolver solicitados por el Consejo Superior Universitario, deberán reunirse en días fijos, una o dos veces al mes. -----*

3.2 Designación de los miembros del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a la designación de los integrantes del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que se integra por tres profesionales distinguidos con la Medalla Universitaria, según el Artículo 70 del referido Reglamento. Para el efecto se tiene a la vista el listado de los profesionales que cuentan con la referida distinción. -----

A continuación, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, opiniones, consideraciones y propuestas, **ACUERDA: PRIMERO:** ***Designar al Doctor René Arturo Villegas Lara, Ingeniero César Augusto Fernández Fernández y Doctor César Francisco López Acevedo, para que integren el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2019. SEGUNDO:*** ***El Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será presidido por el Doctor René Arturo Villegas Lara.***

3.3 Designación del Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a la designación del Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

A continuación, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, opiniones, consideraciones y propuestas, **ACUERDA: PRIMERO: Designar al LICENCIADO GUSTAVO BONILLA, como REPRESENTANTE TITULAR e INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, como REPRESENTANTE SUPLENTE ante la JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Agradecer al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades y Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Docente de la Facultad de Odontología por la labor desempeñada como Representantes Titular y Suplente respectivamente ante la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.4 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración la propuesta para coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN), por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. 0008-01-2019** de fecha 11 de enero de 2019, emitido por el MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración la propuesta para el nombramiento de la Licenciada Ingrid Marisol Yuman de Santillana, como Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, debido a nota presentada por la Ingeniera Andrea Vivas Ortega, en la cual manifiesta que por motivos de fuerza mayor se encuentra fuera del país y no le es posible asumir el puesto. -----

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, habiendo tenido a la vista la carta remitida con fecha 8 de enero de 2019, por la Ingeniera Industrial Andrea Vivas Ortega, en la que indica que por motivos de fuerza mayor no le será posible asumir el puesto como Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN) para el cual fue nombrada mediante Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 36-2018, de sesión celebrada por este Máximo Órgano de Dirección Superior el 28 de noviembre de 2018. Por tanto, luego de la votación correspondiente, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la Ingeniera Industrial Andrea Vivas Ortega. En



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

consecuencia, se deja sin efecto el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 36-2018, de sesión celebrada por este Máximo Órgano de Dirección Superior el 28 de noviembre de 2018. **SEGUNDO:** Nombrar a la **LICENCIADA INGRID MARISOL YUMAN DE SANTILLANA**, como Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019. **TERCERO:** La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **CUARTO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.

3.5 **Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala remite copia certificada de la resolución del Punto TERCERO, numeral Quinto del Acta Número 09-2018 de Junta Directiva, relacionada con la Elección de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista copia certificada por la Licda. Reina Leticia Garza Asencio, Prosecretaria de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, sobre la resolución del Punto TERCERO, numeral Quinto del Acta Número 09-2018 de Junta Directiva, relacionada con la Elección de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando la resolución de la Junta Electoral Universitaria, según Punto QUINTO del Acta No. 10-2018, de sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, en la que acordó: *“Aprobar la Elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia, declarar electo al licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez. 3) Informar al Consejo Superior Universitario, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo.”*. Por tanto, **ACUERDA: PRIMERO: Darse por**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en Punto QUINTO del Acta No. 10-2018 de sesión celebrada el 15 de octubre de 2018. **SEGUNDO:** Dar posesión del cargo como Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala al DOCTOR JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ y convocarlo para la próxima sesión del Consejo Superior Universitario. **TERCERO:** Agradecer al Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala durante el período 2016-2018, y desearle toda clase de éxitos en este nuevo período que inicia.

3.6 Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 11-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día 31 de octubre de 2018, el cual copiado literalmente dice: -----

"SÉPTIMO: Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se conoció la Providencia 2028-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de un Representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 15, 16 y 17 de octubre de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el plazo establecido. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida; **POR TANTO, ACUERDA:** 1) Aprobar la elección de un representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia declarar electo al estudiante, Javier Augusto Castro Vásquez, registro académico No. 200918354. 2) Informar al Consejo Superior Universitario que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno." -----

Asimismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 11-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día 31 de octubre



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

de 2018. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** *Darse por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria en Punto SÉPTIMO del Acta No. 11-2018 y Punto OCTAVO del Acta No. 11-2018 ambas de sesión celebrada el 31 de octubre de 2018. SEGUNDO:* *Dar posesión del cargo como Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala al estudiante JAVIER AUGUSTO CASTRO VÁSQUEZ, Registro Académico No. 200918354, por el período del 8 de febrero de 2019 al 7 de febrero de 2021. TERCERO:* *Agradecer al estudiante Julio Rodolfo Eufragio Blanco, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como otorgarle los reconocimientos posteriores correspondientes.*

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSGRADOS.

4.1.1 DICTAMEN DGF No. 077-2018, de la Dirección General Financiera, referente al programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos del Centro Universitario de Sur Oriente.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 077-2018 de la Dirección General Financiera, referente al programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos del Centro Universitario de Sur Oriente. -----

ANTECEDENTES

1. En el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, del Acta 30-2017, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente Acuerda: "1) APROBAR Informe de Autorevaluación, el Plan de Mejoras y la Propuesta Académica del Programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos presentados". -----
2. En el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 17-2018, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, Acuerda: "6.1.1.1 Aprobar el Informe de Autorevaluación y el Plan



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

de Mejoras" del Programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos. "6.1.1.3 Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva". -----

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con la información proporcionada, los ingresos y egresos proyectados por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente, son los siguientes: -----

1. PROYECCIÓN DE FLUJO DE CAJA PARA UNA COHORTE*

Descripción	Primer Año (Q)	Segundo Año (Q)	Total (Q)
Ingresos	240,000.00	192,000.00	432,000.00
Egresos	205,872.75	155,872.75	361,745.50
Total	34,127.25	36,127.25	70,254.50

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

En cuadro anterior, refleja los saldos positivos para cada uno de los años de estudio, asimismo, se observa que, al concluir los dos años de estudio, el saldo total favorable será de Q 70,254.50. -----

2. Que de acuerdo con la información proporcionada, el número de estudiantes estimado para cada uno de los años de una cohorte – considerando la deserción académica-, será el siguiente: -----

2. PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA COHORTE*

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Número de Estudiantes	25	20	45
Total	25	20	45

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

3. Que el costo proyectado por estudiante de la Maestría será: -----

3. PROYECCIÓN DE COSTO POR ESTUDIANTE:

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Costo al Postgrado (Q)	205,872.752	155,872.75	361,745.50
Número de Estudiantes	25	20	
Costo por Estudiante	8,234.91	7,793.64	16,028.55

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

El cuadro anterior, establece que el costo de la Maestría por estudiante para los dos años de estudio será por un valor estimado de Q 16,028.55. -----

4. Que de Acuerdo con la información proporcionada, el costo para el estudiante de Maestría del Centro Universitario, incluyendo cuotas, matrícula anual y consolidada y etapa de graduación, será de Q 26,833.00, como se observa en le Cuadro siguiente: -----

4. PROYECCIÓN DE COSTO AL ESTUDIANTE:

Descripción	Valor (Q)
Matricula Anual (dos años)	2,062.00
Total Cuotas	19,200.00
Matrículo Consolidada	831.00
Trabajo de Graduación	2,500.00
Defensa de Tesis	1,500.0
Graduación	600.00
Impresión y Firmas	120.00
Constancias	20.00
TOTAL	26,833.00

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica
**Deben considerarse en total Q40.00 para la obtención de cómo mínimo dos constancias

Con base en la información anterior, se infiere que le programa de postgrado es viable y sostenible considerándose una cohorte con la proyección de 25 estudiantes para el primer año, y 20 estudiantes para el segundo año, con lo cual se establece un presupuesto de ingresos totales –proyectados para los dos años- de: Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q432,000.00), este valor incluye únicamente el pago de cuotas, más no el pago de matrículas y otros de graduación; y un presupuesto de egresos totales –proyectados para los dos años- de: Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Quetzales con 50/100 (Q361,745.50); lo que refleja un resultado final positivo –proyectado- de: Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Exactos (Q70,254.00). -----
Asimismo, de acuerdo con los datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente, el costo aproximado para el estudiante graduado será de; Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Tres Quetzales Exactos (Q26,833.00). -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que establece el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012, del Consejo Superior Universitario; y considerando que la proyección de ingresos del Programa cubre la totalidad de los costos proyectados, la Dirección General Financiera, emite Opinión Favorable a la propuesta del programa autofinanciable con la cuota de Q800.00, mensuales, por estudiante, durante dos años, para el programa de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos, del Centro Universitario de Sur Oriente**, con lo cual se cubre la totalidad de los costos; en tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente, razonable y oportuno, puede aprobar la cuota establecida por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de acuerdo con lo que indica el artículo 11, literal "q", y el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y dársele el trámite correspondiente. -----

Es importante indicar, que la periodicidad y el valor de las cuotas establecidas para la Maestría en mención, son responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Sur Oriente y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la cuota de OCHOCIENTOS QUETZALES MENSUALES (Q.800.00) por estudiante, durante dos años, del programa de MAESTRÍA EN GERENCIA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos, de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.1.2 **DICTAMEN DGF No. 076A-2018, de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio financiero del programa de Especialización de Investigación Social Cualitativa, de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 076A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

financiero del programa de Especialización de Investigación Social Cualitativa, de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso 5.3 subinciso 5.3.1 del Acta 14-2018, del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, se Acordó, Aprobar el programa académico, presupuesto y ejecución presupuestaria de los Estudios de Especialización de Investigación Social Cualitativa. -----
2. En referencia SEP. 318-2018, el Sistema de Estudios de Postgrado informa que dicho programa de Especialización, cuenta con la autorización de la Unidad Académica que lo realizará y es del conocimiento de la Coordinadora General, amparados en el procedimiento fijado por el Punto Noveno, Inciso 9.3 Acta 14-2015, de la Reunión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, para programas de especialización. -----

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta del Programa de Especialización de Investigación Social Cualitativa, de la Escuela de Trabajo Social, en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente. -- Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente: -----

Flujo de Caja de la Especialización en Investigación Social Cualitativa

Flujo de Caja proyectado para una especialización de 8 meses y un grupo de 25 estudiantes:

Concepto	Primera
EGRESOS	68,179.46
INGRESOS	100,000.00
Diferencia +	31,820.54

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por la Especialización, es la siguiente:

MESES	Estudiantes
8	25
Total	25



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Costo por Estudiante

El costo de la Especialización proyectado por estudiante para los 8 meses es de Q. 2,610.74 y para el estudiante de Q. 4,000.00, sin incluir matrículas de inscripción.

PROYECTADO	8 Meses
COSTO	68.179,46
# ESTUDIANTES	25
COSTO X ESTUDIANTE	2.727,18

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa para una Especialización con una proyección de 25 estudiantes en 8 meses, se requiere un presupuesto de Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve Quetzales con Cuarenta y Seis Centavos (Q 68,179.46); el cual será cubierto con los ingresos de la **cuota mensual de Q. 500.00** (QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS) por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas. -----

El costo por estudiante especializado será de Dos Mil Setecientos Veintisiete Quetzales con Dieciocho Centavos (Q.2,727.18), tal como se muestra en el estudio financiero presentado, cuya responsabilidad es de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Escuela de Trabajo Social. -----

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012, del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera, dictamina que con la cuota propuesta de Q. 500.00 mensuales por estudiante del Programa de Especialización de Investigación Social Cualitativa de la Escuela de Trabajo Social, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de QUINIENTOS QUETZALES MENSUALES (Q. 500.00) por estudiante, del Programa de ESPECIALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIAL CUALITATIVA de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

- 4.2 OFICIO DGF No. 1511D-2018, de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan para el aval correspondiente, la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 190-2018 (13104), amparada en la Póliza de Diario No. 1415-2018, por un monto de Q.105,107,067.00 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 1511-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan para el aval correspondiente, la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 190-2018 (13104), amparada en la Póliza de Diario No. 1415-2018, por un monto de Q.105,107,067.00 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En atención al Punto Único del Acta 38-2018 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitaria el 3 de diciembre del año 2018, en el que acordó facultar a la Dirección General Financiera efectuar Iso registros presupuestarios correspondientes en el mes de diciembre 2018, de los aportes que se podrían obtener del Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas como producto de la reunión que se desarrollaría el 17 de diciembre del 2018. Por lo que, en atención a ello respetuosamente solicito someter a consideración del Consejo Superior Universitario, para su aval correspondiente de la solicitud de Ampliación Prespuestaria No. 190-2018 (13104), amparada en la Póliza de Diario No. 1415-2018, por un monto de Q.105,107,067.00 de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ampliación que procede por aplicarse a cuenta de ingresos ordinarios, como consecuencia de los ingresos que se percibirán en el segundo semestre del año 2018, se amplía el presupuesto del subprograma Tranferencias de Capital al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la USAC, del Plan de Transferencias derivado de la asignación adicional proporcionada por el MINFIN, para cubrir el pago de la cuota patronal al Plan de Prestaciones correspondiente al último trimestre del año en curso y se amplía el reglón 991 del subprograma Política Salarial para atender las asignaciones adicionales de las distintas unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en la Norma 7.3.1 párrafo segundo de las Normas que regulan el Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

sustentados en la Referencia D.P. 1390-2018, del Departamento de Presupuesto, **el Consejo Superior Universitario, ACUERDA: Aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 190-2018 (13104), amparada en la Póliza de Diario No. 1415-2018, por un monto de Q.105,107,067.00 de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Programa</u>	INGRESOS ORDINARIOS	
<u>Sub Programa</u>	RECTORIA	
	Sector Público	
	Gobierno Central	
	Aporte Extraordinario	
	INGRESOS DE CAPITAL	
	Sector Público	
	Aporte Extraordinario	Q. 105,107,067.00
	TOTAL	Q. 105,107,067.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Plan de transferencias	
RECTORIA	
Transferencia de Capital al Plan de Prestaciones	Q. 84,000,000.00
Otras Transferencias	
Política Financiera	
Asignaciones Globales	
Créditos de reserva	Q. 21,107,067.00
TOTAL	Q. 105,107,067.00

La presente ampliación presupuestaria del subprograma Transferencias de Capital al Plan de Prestaciones de los trabajadores de la USAC, del Plan de Transferencias, para el pago de la cuota patronal al Plan de Prestaciones del último trimestre del año curso, así como ampliación del renglón 991 del subprograma Política Financiera para atender las asignaciones adicionales de las distintas unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.3 Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita que el Consejo Superior Universitario autorice las transferencias para cubrir los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el requerimiento realizado por el Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en cuanto a autorizar las transferencias para cubrir los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

administrativos. Al respecto expone que, derivado que en el inciso 2.2 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,019, contenido en el numeral NOVENO, del Punto CUARTO, inciso 4.3, del Acta No. 36-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de noviembre de 2018, se establece que este tipo de contratación podrá realizarse siempre y cuando la unidad contratante cuente dentro de su presupuesto con los espacios o créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva, considera necesario se pueda autorizar a las unidades ejecutoras a ceder espacios presupuestarios de los renglones del 1 al 9, para que sean transferidos a la Partida Presupuestaria 4.2.01.9.04.991 "Política Financiera de Rectoría" y de ese monto priorizar la asignación de espacios presupuestarios necesarios para el pago de los complementos de salario del personal docente que ocupe puestos administrativos durante el presente año. -----

Al respecto, el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero opina que lo propuesto es viable y que vendría a solventar las necesidades de las unidades ejecutoras para el pago de complementos salariales, media vez los fondos provengan de ellas mismas; la autorización de estas transferencias obedece a la misma razón que se tuvo el año pasado cuando por la Política de Austeridad que se aprobara por parte de este Consejo Superior Universitario para que los espacios cedidos a la Partida Presupuestaria 4.2.01.9.04.991 "Política Financiera de Rectoría" pudieran priorizarse para el pago de salarios. Hace ver el Lic. Palencia Molina que, de aprobarse esta autorización, se prohíba a las unidades ejecutoras solicitar posteriormente transferencias para recuperar los espacios presupuestales cedidos. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, considerando la solicitud presentada por Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y lo expuesto por el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, **ACUERDA: Autorizar a la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, realizar las transferencias presupuestarias respectivas derivadas de la cesión de fondos realizadas por las diferentes unidades académicas y administrativas para que aporten recursos financieros de los renglones del 1 al 9, que contribuyan a atender las necesidades de sus propias unidades en atención**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

a la Política de Austeridad aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto PRIMERO del Acta No.20-2018, para lo cual se hace necesario lo siguiente: -----

Los saldos que las unidades académicas y administrativas pongan a disposición para atender sus propias necesidades de servicios personales, deben ser trasladados de sus propios presupuestos, a la partida de Política Salarial de Rectoría 4.2.01.1.02.9.91 debiendo la unidad, realizar y/o tramitar la póliza de diario en la cual se reflejen los débitos a los renglones afectados y acreditar la partida arriba señalada; asimismo, adjuntar los anexos y justificaciones que sean necesarios. Esta transferencia es adicional a la que se presenta en forma mensual según circular D.P. 01-2019 del Departamento de Presupuesto. Presentada la póliza correspondiente, las unidades podrán presentar otra póliza por medio de la cual transferirán recursos de Política Salarial de Rectoría a los renglones de plazas que sean necesarios según las instrucciones dadas. -----

Para aplicar dichos aportes se otorga una excepción al numeral 8 de las normas específicas de ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 36-2018 de fecha 28-11-2018 por el Consejo Superior Universitario, en el sentido que la Dirección General Financiera autorice las modificaciones que se originen, de ceder saldos de los renglones 111 "Energía Eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" con la salvedad que al haber cedido fondos de estos renglones, no es justificación para que posteriormente soliciten asignaciones presupuestarias a dichos renglones de gasto y cualquier otro renglón que sea debitado. -----

Para el cumplimiento de la autorización anterior, por ésta única vez se exceptúa la aplicación de la Norma 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de las normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de la necesidad de atender prioritariamente las necesidades descritas. -----

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita, convocar a una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente el tema de Reforma Universitaria.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el Of. Ref. 0007-01-2019 de fecha 11 de enero de 2019, mediante la cual el MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita se programe una fecha próxima para llevar a cabo una sesión extraordinaria del Honorable Consejo Superior Universitario, con el fin de tratar el tema: Avances de la Reforma Universitaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Convocar a SESIÓN EXTRAORDINARIA el próximo miércoles 20 de febrero de 2019, a las 09:00 horas, para tratar como único punto, el tema: AVANCES DE LA REFORMA UNIVERSITARIA.**

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

Documentos pendientes de conocer, en la próxima sesión ordinaria.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 CONVENIOS

7.1.1 Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de la Defensa Nacional, Argentina.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No. 001-01-19 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de la Defensa Nacional, Argentina. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de la Defensa Nacional, Argentina. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

7.1.2 **Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, Argentina.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, Argentina. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, Argentina. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Documentos pendientes de conocer, en la próxima sesión ordinaria.

NOVENO IMPUGNACIONES:

Documentos pendientes de conocer, en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

11.1 **Decano de la Facultad de Ingeniería solicita modificación del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 12-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de junio de 2011.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco en cuanto a la modificación del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 12-2011 de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de junio de 2011, en el sentido de otorgar la distinción de Medalla Universitaria "In Memoriam" al Ingeniero Civil Roberto Mayorga Rouge. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Modificar el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 12-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de junio de 2011, en el sentido de otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA "IN MEMORIAM" al INGENIERO CIVIL ROBERTO MAYORGA ROUGE, en reconocimiento a sus altos méritos académicos y profesionales.**

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General:

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, mismas que se detallan a continuación: -----

1. Of. Ref. IPNUSAC-167-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, por el que la Mgtr. Geidy Magalí De Mata Medrano, Directora del Instituto de Problemas Nacionales, IPNUSAC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, de Acta No. 32-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de octubre de 2018, **en cuanto a la reforma al Código Penal en su artículo 407 "n", que tipificaba el delito de Financiamiento Electoral Ilícito.** Hace del conocimiento de este Alto Organismo, que se llevó a cabo reunión de trabajo entre la comisión citada con la presencia de: Doctora Artemis Torres, Doctor Oscar Guillermo Peláez Almengor, Directora y Analistas de IPNUSAC; en la que se presentaron los resultados del estudio del caso, desde la perspectiva jurídica y política. Agrega la Mgtr. De Mata Medrano que en materia jurídica, se analizó los efectos retroactivos de la adición del artículo 407 "n" y "o" al Código Penal, los amparos interpuestos previo a la vigencia del decreto 23-2018, pendiente de ser resueltos por la Corte de Constitucionalidad y, las medidas legales que pueden considerarse en la vigencia del Decreto en referencia. Asimismo, se acordó que lo propuesto en dicha materia, se analice exhaustivamente por



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

medio de un trabajo inter y multidisciplinario, con el propósito de consensuar las acciones que se consideren pertinentes. Finalmente informa, que con base en los hechos y luego de las consideraciones citadas, acordaron recomendar que por la crisis financiera que atraviesa la Universidad, se debe privilegiar el diálogo con el Congreso de la República por razones del presupuesto. -----

2. Copia de Of. Ref. A-1455-2018/j, de fecha 26 de noviembre de 2018, por el que el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al MSc. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse a la Rec. R.1144-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018 y le adjunta **“Informe de las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna durante el período comprendido del 01 de julio de 2018 a la fecha.”**. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:43) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quan, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:46) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez; (09:47) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (09:48) Dr. Byron



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

Alfredo, Rabé Rendón; (09:50) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar; (09:51) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (09:55) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán; (10:00) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente; (10:03) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (10:05) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia y Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios; (10:22) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y Sr. Víctor Hugo Mayén García; (10:43) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera; (10:50) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales; (11:39) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; (11:42) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa; (13:12) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López y (15:21) Sr. Keevin Josué González Torres.

3. Que estuvieron ausentes: **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representate del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; **Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; **Srita. Elena María Galindo Morataya**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas y **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las dieciséis horas con veinticinco minutos (16:25), y **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a las dieciséis horas con veintiséis minutos (16:26), ambos posterior a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.3 y **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.5.
5. Que el señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al **Doctor Jorge Fernando Orelana Oliva**, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2019

6. Que el Señor Rector manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el próximo viernes 18 de enero de 2019.
7. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 11.1, 5.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 7.1.1, 7.1.2 y 4.3, quedando para conocerse en la próxima sesión ordinaria, los puntos pendientes de la presente agenda.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos (16:41), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**